



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 7 de noviembre de 1990

Núm. 134

GOBIERNO CIVIL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a don GASPAR ANTON MARTINEZ, cuyo último domicilio conocido en calle San Agustín 9, de Burgos, de la resolución núm. 11.845, de fecha 24 de octubre de 1990, de este Gobierno Civil, mediante la que se le instruye expediente sancionador por los siguientes hechos: "A las nueve treinta horas del día 1 de octubre de 1990, cuando se encontraba en el bar de la Estación de Autobuses de esta ciudad, fue sorprendido por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, portando una navaja de unos 10 cms. de hoja, lo que constituye una presunta infracción al artículo 98 del vigente Reglamento de Armas de 24-7-81 ("B. O. E." de 25 de septiembre de 1981).

Se hace público para que, a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, en el plazo de diez días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 2 de octubre de 1990. — El Jefe de Sección. — Fdo.: Antonio Rodríguez Talavera.

Palencia, 31 de octubre de 1990. — El Secretario General. — Fdo.: José Carlos Llorente Espeso.

4564

GOBIERNO CIVIL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a don JOSE CARLOS DE LUCAS ALVAREZ, cuyo último domicilio conocido en calle Mayor 56, de Guardo (Palencia), de la resolución número 11.085, de fecha 2 de octubre de 1990, de este Gobierno Civil, mediante la que se le instruye expediente sancionador por los siguientes hechos: "A la una treinta horas del día 17 de septiembre de 1990, cuando se encontraba en la localidad de Guardo, le fue intervenida por la Guardia Civil una navaja que llevaba entre las ropas, lo que constituye una presunta infracción al artículo 98 del vigente Reglamento de Armas de 24-7-1981 ("Boletín O. E." de 25 de septiembre de 1981).

Se hace público para que, a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, en el plazo de diez días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 2 de octubre de 1990. — El Jefe de Sección. — Fdo.: Antonio Rodríguez Talavera.

Palencia, 31 de octubre de 1990. — El Secretario General. — Fdo.: José Carlos Llorente Espeso.

4563

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos al concurso - oposición por el sistema de promoción interna, convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Anatomía Patológica, haciéndose pública la composición del Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas de selección.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso - oposición, por el sistema de promoción interna y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de mayo de 1990, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormente indicado.

Asimismo se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta el precitado concurso - oposición por el sistema de promoción interna, estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Jesús Mañueco Alonso; suplente: don Antonio Herrero Estébanez.

VOCALES:

—Doña Inmaculada Martínez Renobales; suplente: Doña María del Mar de Juan Díez.

—Don Alberto Ramos Fernández; suplente: Don José Antonio Rubiego Mielgo.

—Don Ignacio Pérez de Diego; suplente: Don Juan Luis Delgado Brege^l.

—Don Luis Javier Zurro Hernández; suplente: Don Eduardo Crespo Brunet.

SECRETARIO:

—Don José Luis Abia Abia; suplente: Don Antonio López García.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal, que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda, en los términos preceptuados en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación se fija para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición la fecha de 27 de noviembre de 1990, a las diez horas, en el Hospital Provincial "San Telmo", debiendo acudir los señores opositores provistos del D. N. de Identidad.

Palencia, 29 de octubre de 1990.—
El Presidente del Tribunal, Jesús Mañueco Alonso.

4581

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Calleja, López del Río y Cía., S. L., contratista de "C. P. Lavid de Ojeda por Quintanatello y Dehesa de Montejo, a la CC-627", núm. 54/88, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de agosto de 1988, en la garantía definitiva de 400.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 24 de octubre de 1990.—
El Secretario General, José Luis Abia.

4455

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la Junta de Castilla y León de un centro de transformación interior de 400 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios, alimentado por cables subterráneos, a instalar en Palencia, Avenida Casado del Alisal, número 27. — (NIE - 2.304).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 29 de octubre de 1990.—
El Jefe del Servicio Territorial.—
Firmado: Marcelo de Manuel Mortera.

4511

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: "Panificadora La Flor, S.L."

Expediente 3400332

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa: "Panificadora La Flor, S. L.", presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 15 de octubre de 1990, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte, y por los representantes legales de los trabajadores, de otra, el día 30 de septiembre de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores "BOE de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

Convenio Colectivo de la Empresa "Panificadora La Flor, S. L.", con sus trabajadores, tanto de fabricación como de venta de pan

Art. 1.º — *Ambito de aplicación.*

El presente Convenio es de ámbito de Empresa y será de aplicación al personal de Panadería empleado con carácter fijo o eventual tanto en fabricación de pan como en los despachos que la Empresa "Panificadora La Flor, Sociedad Limitada", explota de forma laboral y directa.

Art. 2.º — *Ambito temporal.*

Este Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma, si bien se retrotraerán sus efectos al 1 de septiembre de 1990, en las condiciones que su articulado expresan y tendrán una duración de un año, contado a partir de dicha fecha, finalizando por tanto el 31 de agosto de 1991.

Art. 3.º — *Jornada laboral.*

La jornada semanal será de cuarenta horas efectivas de trabajo, tanto en jornada diaria continuada como en jornada diaria partida.

El tiempo de trabajo efectivo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, según lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 4.º — *Horario.*

Durante la vigencia del presente Convenio, el horario de trabajo en las distintas secciones de la industria de panadería, será el reflejado en el Anexo I.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, y en el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, cualquier modificación tanto del horario como de la jornada laboral habrá de ser aprobada por la Autoridad Laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo.

En la Sección de Fabricación de Pan y en la medida estrictamente necesaria, para la ejecución de los trabajos preparatorios u complementarios, tales como preparación de masas, encendido de hornos, calderas, etc., podrá anticiparse la entrada de personal mínimo indispensable y mayor de dieciocho años.

Art. 5.º — *Descanso dominical.* — Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la gran mayoría del personal de la Empresa reunido al efecto, la Comisión Deliberadora, acuerda, trabajar los domingos, sin que ello signifique la derogación del art. 5.º del Convenio Provincial de fecha 1 de septiembre de 1980, ni el art. 38 del Reglamento Nacional de Panadería.

Si como consecuencia de acuerdos provinciales, los demás industriales sin excepción, estableciesen el descanso en domingo, una vez puesto en práctica tal descanso, la Empresa "Panificadora La Flor, S. L.", procederá a seguir el mismo criterio inmediatamente, una vez oída la Comisión Paritaria y si fuera preciso la Asamblea de Trabajadores.

Art. 6.º — *Vacaciones.*

Todo el personal afectado por el presente convenio, disfrutará de treinta días naturales de vacación anual.

Para el cálculo de retribución relativa a vacaciones, se tendrá en cuenta, además de las retribuciones base, los aumentos por antigüedad, y la parte de semi-mecanización o en su caso la compensación económica equivalente pactada en el presente Convenio.

Art. 7.º — *Compensación por baja.*

El personal que cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la compensación económica, proporcional al tiempo de vacaciones que le correspondiere en el momento de su cese, a cuyo efecto le será computado la fracción de mes, como una mensualidad completa.

Art. 8.º — El salario base correspondiente a las distintas categorías, será el señalado a cada uno en el Anexo II.

Estos salarios y los demás conceptos retributivos están pactados en función del carácter nocturno de la propia actividad panadera, de conformidad con el art. 34.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 9.º — *Antigüedad.*

El cómputo de antigüedad se ajustará a los porcentajes señalados en la Reglamentación Nacional de Panadería, es decir, dos bienios del 5 por 100 y a partir del cuarto año, cuatro quinientos del 10 por 100.

El tiempo de servicio se contará desde el día de ingreso en la empresa y

sus incrementos regirán a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de cumplimiento del período, a no ser que ésta fuere el día primero de un determinado mes.

Los porcentajes se aplicarán a partir de la iniciación del presente Convenio, es decir el día 1 de septiembre de 1990, sobre los salarios base del anexo II.

Art. 10. — *Mecanización.*

Clasificada esta Empresa como semi-mecanizada, el personal de fabricación percibirá un incremento del quince por ciento sobre los salarios base del anexo II.

Art. 11. — *Compensación económica.*

El personal destinado en la distribución del pan, como son los chóferes y mayordomo, percibirán a razón de 115 pesetas días con derecho a salarios en la Empresa.

Art. 12. — *Pagas extraordinarias.*

Todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirá anualmente, tres pagas extraordinarias de treinta días de remuneración cada una, o sus partes proporcionales, si alguien no hubiere permanecido durante todo el año en la Empresa.

Con el fin de conseguir equilibrio en el tiempo, se abonarán las pagas en las fechas siguientes:

—La del Patrono de la Panadería "San Honorato", se anticipará al día 15 de abril.

—La de julio, conocida como de "verano", se pagará el 15 de agosto.

—La de Navidad se satisfará el día 15 de diciembre.

El montante de estas pagas constará de salario base, antigüedad y semi-mecanización o compensación económica, en las cuantías previstas en el Convenio.

Si por coincidir los días fijados para el pago es festivo, las pagas extraordinarias se harán efectivas el día hábil inmediatamente anterior.

Art. 13. — *Suministro en especie.*

Además de la remuneración en metálico y sin que se compute como salario a ningún efecto, todos los trabajadores de panadería, recibirán un kilogramo de pan cada día trabajado, así como los descansos semanales, días de fiesta no recuperables y los días de vacaciones anuales reglamentarias.

Este kilogramo de pan deberá ser de cualquiera de las piezas normales y comerciales que la Empresa fabrique, y nunca elaborado especialmente para los trabajadores.

El valor de este suministro en especie, no se contará para la determina-

ción del salario de gratificaciones, antigüedad, mecanización ni de ninguna otra clase.

Se establece también este suministro de pan en los siguientes casos y por la duración que se especifica:

a) En el caso de ILT acaecida en la Empresa, a partir de los veinte días de permanencia en baja y por una duración máxima de nueve meses.

b) En caso de accidente laboral acaecido en la Empresa, a partir del primer día de baja y durante nueve meses seguidos como máximo.

Art. 14. — *Incentivo por elaboración de pieza pequeña.*

El personal de fabricación, percibirá por la elaboración de piezas de pan de 100 gramos o inferiores el incentivo que sigue:

—28% para oficiales, de pala y mesa.

—25% a oficiales de mesa

—24% para ayudantes, y

—26% para transportadores a despachos y mayordomos.

Este incentivo se aplicará sobre el salario base detallado en el Anexo II.

Art. 15. — *Accidentes laborales.*

En caso de accidente laboral acaecido dentro del recinto de la Empresa, el trabajador percibirá la totalidad del salario, cuando por este accidente laboral, tuviere que ser hospitalizado.

Art. 16. — *Condiciones más beneficiosas.*

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio, son mínimas, por consiguiente, cualquier mejora establecida o que se estableciere con carácter general o individual, deberá ser respetada.

Los aumentos o retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este Convenio, cuando consideradas en su cómputo anual, superasen las actuaciones acordadas. En caso contrario, serán absorbidas por las mismas.

Art. 17. — *Ayudas por jubilación.*

Cuando el trabajador lleve como mínimo veinte años de servicio en la empresa, percibirá en el momento de su jubilación voluntariamente anticipada, las siguientes cantidades como donación y sin que puedan considerarse como salario:

a) Si se jubila a los 64 años, el equivalente a dos mensualidades.

b) Si se jubila a los 63 años, el equivalente a tres meses.

c) Si se jubila a los 62 años, el equivalente a cuatro meses.

d) Si se jubila a los 61 años, el equivalente a cinco meses.

e) Si se jubila a los 60 años, el equivalente a seis meses.

El montante de estas mensualidades se refieren a treinta días naturales.

Art. 18. — *Prendas de trabajo.*

La Empresa entregará a los trabajadores comprendidos en este Convenio que se encuentren en activo, un equipo de prendas de trabajo en el primer mes de cada año natural, según detalle que luego se dirá.

El personal eventual o fijo que se incorpore en el curso del año recibirá el mismo equipo de prendas de trabajo que el personal en activo en el momento de su incorporación al trabajo.

Las prendas de trabajo serán las siguientes:

a) Cazadora - pantalón y gorro para el personal de fabricación.

b) Mono o buzo para el personal de distribución o chófer.

c) Bata - guardapolvo para el personal de comercio.

d) Guardapolvo para el personal de administración.

Art. 19. — *Seguridad e higiene en el trabajo.*

La Empresa aplicará en orden a las mejores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, las disposiciones legales vigentes en esta materia y de forma concreta las contenidas en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería.

La reiterada falta de limpieza del trabajador, tanto en lo personal como en las máquinas o locales de venta, que por el mismo sean empleados, así como fumar dentro de la fábrica, o en los respectivos despachos de venta al público, será motivo de amonestación escrita.

Art. 20. — *Normas de carácter subsidiario.*

En todo lo no previsto en este Convenio de Empresa, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Industria Panadera y otras disposiciones de aplicación.

Art. 21. — *Vinculación a la totalidad.*

El conjunto de derechos y obligaciones pactadas en el presente Convenio de Empresa, constituyen un todo indivisible y por consiguiente la aceptación de alguna o algunas de las condiciones pactadas, supone lo es a la totalidad.

Si las autoridades gubernativas o laborales en ejercicio de sus derechos o facultades, no aprobasen alguna de las

condiciones pactadas en el Convenio, quedará invalidado en su totalidad, procediéndose a la tramitación legal que en este supuesto le corresponda.

Art. 22. — *Comisión paritaria.*

Para la interpretación del presente Convenio de Empresa, se crea una comisión paritaria integrada por un miembro de cada una de las partes componentes, siendo por la parte empresarial don Félix Ortega Barón y por los trabajadores don Faustino Martín Martín, pudiendo estar asistidos por asesores.

Art. 23. — *Prórroga.*

El presente Convenio de Empresa se prorrogará de año en año, siempre que no fuere denunciado su vigencia por escrito, proponiendo en el mismo la revisión o rescisión, por cualquiera de las partes contratantes con un mes de anticipación a la fecha del vencimiento o a cualquiera de sus prórrogas.

De conformidad con todos los artículos detallados anteriormente lo firman los deliberantes de este Convenio de Empresa en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa.— Firmas (ilegibles).

ANEXO I

Horario de trabajo

EN FABRICACION:

—De lunes a viernes: De 4 a 10,30 horas.

—Sábado: De 4 a 11,30 horas.

EN DISTRIBUCION:

—*Mayordomo:*

—Le lunes a viernes: De 5 a 11,30 horas.

—Sábado: De 5 a 12,30 horas.

—*Chóferes:*

—De lunes a viernes: De 7,30 a 14 horas.

—Sábado: De 7,30 a 14,30 horas.

EN COMERCIO:

—De lunes a viernes: 8 a 14 horas y de 18,10 a 19 horas.

—Sábado: 8 a 14 horas y descanso.

ANEXO II

Salarios aplicables en el período comprendido para el primero de septiembre de 1990 y treinta y uno de agosto de 1991

	Pesetas día
FABRICACION:	
Oficial maestro encargado ...	2.080
Oficial de pala ...	2.080
Oficial de masa ...	2.060
Oficial de mesa ...	2.045
Ayudante ...	2.030

	Pesetas día
DISTRIBUCION:	
Mayordomo ...	2.045
Chófer ...	2.080
COMERCIALIZACION:	
Vendedor de despacho ...	1.875
	Pesetas mes
ADMINISTRACION:	
Oficial administrativo ...	78.000
Auxiliar administrativo ...	63.000
	4510

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el exp. 50/1989, ejecución 68/89, a instancia de Luisa Varona Merino y 5 más, contra Industrias Lácteas Virgen de la O, se ha dictado la siguiente:

Acta de primera subasta

En Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — Siendo el día y hora señalados para la celebración de la primera subasta de los bienes embargados a la parte Industrias Lácteas Virgen de la O, constituido el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, en audiencia pública, con mi asistencia, es anunciada la subasta por el Agente Judicial con las formalidades legales, no obstante lo cual no comparece ningún postor.

En su vista S. S.^a Ilmo. declara desierta esta subasta y ordena se notifique esta declaración a la parte ejecutante a fin de que si lo estima conveniente a su derecho, pueda pedir en el plazo de tres días, a contar del siguiente a aquél en que tenga lugar dicha notificación, la adjudicación de los bienes embargados por las dos terceras partes de su avalúo, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se estimará que opta porque se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la ta-

sación y se estará a lo en su día pro-
veído.

De todo lo cual se extiende la pre-
sente, que leída es conforme y la fir-
ma S. S.ª Itma. y el Agente Judicial
conmigo el Secretario que, doy fe.

Y para que así conste y sirva de no-
tificación y citación a las partes y es-
pecialmente a la demandada Indus-
trias Lácteas Virgen de la O, con úl-
timo domicilio conocido en Dueñas
(Palencia) y en la actualidad en ig-
norado paradero, expido el presente en
Palencia, a treinta y uno de octubre
de mil novecientos noventa. — El Se-
cretario, Mariano Ruiz Pariente.

4584

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 542/
1990, seguidos en este Juzgado de lo
Social, a instancia de José Antonio
Lucas Diez, contra la empresa Antra-
citas de Besande, S. A., Mutua Map-
fre e INEM, en reclamación por otros
(Impugnación Alta Médica), estando
actualmente en paradero desconoci-
do la empresa demandada Antracitas
de Besande, S. A., cuyo último domi-
cilio conocido era en calle La Esta-
ción, s/n., de Guardo (Palencia), por
el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo
Social de Palencia y su provincia, don
Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acor-
dado citar por medio del presente
edicto a las partes, para que com-
parezcan ante la Sala de Audiencia de
este Juzgado de lo Social, sito en Pla-
za Abilio Calderón, número 4, para el
próximo día 13 de noviembre, a las
diez y veinte horas de su mañana, pa-
ra los actos de conciliación y en su
caso juicio, con la advertencia legal de
que a citados actos deberán concurrir
las partes provistas de cuantos medios
de prueba legales intenten valerse, así
como que los actos no podrán suspen-
derse por falta injustificada de com-
parecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de no-
tificación y citación a las partes y es-
pecialmente a la empresa demandada
Antracitas de Besande, S. A., estando
actualmente en paradero desconocido,
y cuyo último domicilio conocido era
en calle La Estación, s/n., de Guardo
(Palencia), extendiendo la presente en Pa-
lencia, a dos de noviembre de mil no-
vecientos noventa. — El Secretario
judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4585

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

Sala de lo Contencioso - Adminis- trativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presi-
dente de la Sala de lo Contencioso-
Administrativo de la Audiencia Ter-
ritorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se
ha interpuesto recurso que ha quedado
registrado con el núm. 1.585 de 1990,
por la Procuradora doña Emilia Cami-
no Garrachón, contra la desestimación
por silencio administrativo del recurso
de alzada interpuesto el 17 de noviem-
bre de 1989, ante la Dirección General
de Empleo, por lo que se confirma la
resolución de la Dirección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social de Pa-
lencia, relativo al acta de infracción nú-
mero RST 358/89, derivado del acta
de infracción de la Inspección de Tra-
bajo del mismo número.

En dichos autos, y en resolución de
esta fecha, se ha acordado anunciar la
interposición de mencionado recurso
en la forma establecida en el art. 60 de
la Ley reguladora de esta Jurisdicción,
para que llegue a conocimiento de los
que tengan interés directo en el asunto
y quieran coadyuvar en él a la Admi-
nistración, y de cuantos puedan tener
interés o algún derecho en el acto recu-
rrido y estimen poder comparecer en
los autos en concepto de demandados,
según lo dispuesto en el art. 64 de la
citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de
octubre de mil novecientos noventa.—
Ezequías Rivera Temprano.

4592

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINI- STRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Pre-
sidente de la Sala de lo Contencioso-
Administrativo del Tribunal Superior
de Justicia de Castilla y León. Valla-
dolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se
ha interpuesto recurso que ha quedado
registrado con el núm. 1.587 de 1990,
por la Procuradora doña Emilia Cami-
no Garrachón, en nombre y represen-

tación de Quindio Andrés de la Fuen-
te, contra la desestimación por silencio
administrativo del recurso de alzada
interpuesto el 13 de octubre de 1989,
ante la Dirección General de Régimen
Jurídico de la Seguridad Social, contra
la resolución de la Dirección Provin-
cial de Trabajo y Seguridad Social de
Palencia, relativo al expediente núme-
ro RSP-357/89-E, cuyo inicio surgió
del Acta de Infracción de la Inspección
de Trabajo y Seguridad Social del mis-
mo número.

En dichos autos, y en resolución de
esta fecha se ha acordado anunciar la
interposición de mencionado recurso
en la forma establecida en el art. 60 de
la Ley reguladora de esta Jurisdicción,
para que llegue a conocimiento de los
que tengan interés directo en el asunto
y quieran coadyuvar en él a la Admi-
nistración, y de cuantos puedan tener
interés o algún derecho en el acto re-
currido y estimen poder comparecer en
los autos en concepto de demandados,
según lo dispuesto en el art. 64 de la
citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de
octubre de mil novecientos noventa.—
Ezequías Rivera Temprano.

4591

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

Sala de lo Contencioso - Adminis- trativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presi-
dente de la Sala de lo Contencioso-
Administrativo de la Audiencia Ter-
ritorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se
ha interpuesto recurso que ha quedado
registrado con el núm. 1.627 de 1990,
por Venancio Portela Pelaz, contra la
desestimación, por silencio administra-
tivo, del recurso de reposición inter-
puesto el 25 de mayo de 1990, ante la
Dirección Provincial del Instituto Na-
cional de la Salud de Palencia, en re-
clamación de reconocimiento del pue-
sto de trabajo derivado del nombra-
miento efectuado por el Director Ge-
neral de Servicios del Ministerio de Sa-
nidad y Consumo con fecha 18 de enero
de 1990, y que, conforme a lo dispues-
to por la resolución de 9 de julio de
1990, de la Subsecretaría de Sanidad y
Consumo, llevaba una cantidad com-
plementaria aparejada, en concepto de
productividad, ligada a cargos con

obligatoriedad de realizar servicios en régimen de jornada partida de 31.000 pesetas mensuales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

4565

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.629 de 1990, por Alvaro Román Espinosa, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado con fecha 25 de mayo de 1990, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Palencia, en reclamación de reconocimiento del puesto de trabajo derivado del nombramiento efectuado por el Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo con fecha 18 de enero de 1990, y que, conforme a lo dispuesto por la resolución de 9 de julio de 1990, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, llevaba una cantidad complementaria aparejada en concepto de productividad, ligada a cargos con obligatoriedad de realizar servicios de régimen de jornada partida de 31.000 pesetas mensuales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

4566

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez, en los autos de declarativo menor cuantía.— Reclamación de cantidad, número 0204/1989, promovidos a instancia de la Comunidad de Vecinos, contra don Luis - Angel Azpeleta Martín, don Francisco García Pisionero, don José-Benito Gil Sánchez, don José-Manuel Alvarez Rodríguez, doña Antonia Martín Martín, doña María del Mar Azpeleta Martín, José-Luis Azpeleta Martín, don Manuel-Santiago Iniesta Lucerón, don Norberto Fernández Fernández, don Angel Duránte Morel y don Gabriel García Martos, por la presente se requiere a don José Luis y doña María del Mar Azpeleta Martín y doña Antonia Martín Martín, para que abonen la suma de 266.000 pesetas de principal, más otras 33.000 pesetas de costas; a don José Manuel Alvarez y esposa, para que abonen la suma de 186.000 pesetas de principal, más otras 23.000 pesetas de costas; a don José Benito Gil Sánchez y esposa, para que abonen la suma de pesetas 250.000, de principal, más 32.000 pesetas de costas; a don Francisco García Pisionero y esposa, para que abonen la suma de 208.000 pesetas de principal, más 26.000 pesetas de costas y a don Luis Angel Azpeleta y esposa, para que abonen la suma de 368.000 pta.s de principal, más 50.000 pesetas de costas.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don José Luis, doña María del Mar Azpeleta Martín, doña Antonia Martín Martín, don José Manuel Alvarez y esposa, don José Benito Gil Sánchez y esposa, don Francisco García Pisionero y esposa y don Luis Angel Azpeleta y esposa, libro y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4567

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, contra don Dionisio Cea Martín y doña Alicia Medina Cembrero, ambos desistidos por la parte actora, contra don Santiago Fuentes Domínguez, representado por el Procurador don José Carlos Hida'go Martín y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, contra don Adolfo Mallo González, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Mario Iglesias Monge, y contra Cerámica del Pisuerga, Sociedad Anónima, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que estimando la oposición planteada por don Adolfo Mallo González, contra la demanda ejecutiva promovida por Banco Central, S. A., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones de esta última con respecto al oponente y no haber lugar a seguir adelante la ejecución contra el mismo, con expresa condena en costas al Banco Central, S. A., y así con relación a la demanda presentada por el Banco Central, S. A., contra don Santiago Fuentes Domínguez y contra Cerámica del Pisuerga, S. A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la misma por las cantidades de un millón cuatrocientas veintidós mil quinientas pesetas —1.422.500 pta.s.— de principal, más seiscientos mil pesetas —600.000— para intereses y gastos, condenando'les además a las costas del presente juicio, excepto las motivadas por la excepción planteada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, dentro del plazo legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4586

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 98/90, a instancia de don José Manuel Pena Vila, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a MAPFRE Mutualidad de Seguros, don Faustino Muñoz Barbado; don Jesús Diez Nevaras y Caser Seguros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 98/90, promovidos por don José Manuel Pena Vila, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Amador Mediavilla Fernández, contra don Faustino Muñoz Barbado, dirigido por el Letrado don Luis García Cantera, contra MAPFRE Mutualidad de Seguros, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y contra don Jesús Diez Nevaras y Seguros Caser, estos dos últimos en situación de rebeldía por su incomparecencia a los autos...”

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don José Manuel Pena Vila, contra don Jesús Diez Nevaras, don Faustino Muñoz Barbado, MAPFRE Mutualidad de Seguros y Caser Seguros, debo condenar y condeno a don Faustino Muñoz Barbado y la Compañía Caser Seguros, a que solidariamente abonen al actor la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas cuarenta y seis pesetas (59.546), más los intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda, absolviendo de la acción ejercitada por el

actor a los demandados don Jesús Diez Nevaras y a la Compañía MAPFRE Mutualidad de Seguros; todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, dentro del plazo legal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial (ilegible).

4543

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia. Doy fe.

Por el presente se cita a José Luis Riballo Pavón, sin domicilio conocido, nacido el 4-1-51, hijo de José y de Asunción, nacido en Barcelona, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 13 de diciembre, a las diez horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo a lesiones y coacciones, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa u apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4568

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y re-

presentación de Caja de Ahorros de Palencia, contra Julio Antolín Diez y Carmen Arranz de la Peña, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 17 de diciembre de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a dos millones quinientas noventa mil (2.590.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 21 de enero de 1991, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 18 de febrero de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3.535, una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la reg'la 4.ª del repetido artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

URBANA. 17. Número diez y siete. Piso tercero derecha subiendo, letra B), del bloque sito en Palencia, calle Prolongación de Balmes (Segunda Travesía de dicha Prolongación), número 26 bis. Mide sesenta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados de superficie útil, y consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, aseo, terraza y tendadero. Linda: derecha entrando, Prolongación de la calle Balmes; izquierda, caja de escalera, patio central derecho de luces y piso tercero letra C); y fondo aparcamiento de la calle de Balmes y es fachada a patio abierto que le separa de las viviendas de la casa número 26 de la calle Prolongación de Balmes.

Inscripción: Al tomo 1.831, libro 419, folio 71, finca número 26.176, 5.º.

Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4546

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 190/89, a instancia de Banco Hispano Americano, contra Rafael García Ferreras, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 18 de enero de 1991; para la segunda, en su caso, el día 25 de febrero de 1991, y para la tercera, también en su caso, el día 25 de marzo de 1991, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo furgón marca Peugeot, Modelo J-5, con número de matrícula P-1016-F.

Valorado a efectos de subasta en 1.075.000 pesetas.

Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4587

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio de medidas provisionales número 174/90, que en este Juzgado se siguen a instancia de doña María del Pilar Gómez Doce, representada por la Procuradora señorita Duque Sierra, contra don Antonio Jo-

sé Peña Rodríguez, ha acordado de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha citar a don Antonio José Peña Rodríguez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndole que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador, y si no comparece se le declarará en rebeldía sin hacer más citaciones que las que representa la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez, Sanz Morán. — El Secretario en funciones, Cuervo Martino.

4588

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido, en los autos de juicio de justicia gratuita número 173/90, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María del Pilar Gómez Doce, representada por la Procuradora señorita Duque Sierra, contra don Antonio José Peña Rodríguez, ha acordado de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha, citar a don Antonio José Peña Rodríguez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 8 de noviembre, a las once horas, haciéndose saber que habrá de comparecer al acto asistido de Abogado y Procurador.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez, Sanz Morán. — El Secretario en funciones, Cuervo Martino.

4589

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en procedi-

miento abreviado número 3/1989, sobre delito de abandono de familia; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 65, correspondiente al día 30 de mayo de 1990, llamando al acusado Jesús-Angel Arroyo Nemesio, en razón de haber sido habido.

Cervera de Pisuerga, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario judicial, Cuervo Martino.

4590

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición núm. 20 de 1985, en el que se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que copiadas literalmente, dicen:

SENTENCIA núm. 123. — En Cervera de Pisuerga, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia núm. dos de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición núm. 20/85, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, a instancia de Cía. Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra, contra don Francisco Javier Fernández Gutiérrez, con domicilio en Cuestaedo de Montijo, Burgos, don Miguel Angel Ruiz García, domiciliado en Espinosa de los Monteros, Burgos, don Antonio Muñoz Domínguez, domiciliado en Aguilar de Campoo, Palencia, empresa Goysa Wa's S. A. E., domiciliada en Madrid, y contra "La Constancia, S. A.", de Seguros, domiciliada en Barcelona.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, frente a don Miguel Angel García Ruiz y a don Francisco Javier Fernández Gutiérrez, representados por el Procurador don Alberto - Víctor Pérez Fernández, y frente a don Antonio Muñoz Domínguez, declarado en rebeldía, y frente a la Empresa "Goysa Walsh, Sociedad Anónima", hoy la Empresa (Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima OCISA), por absorción de la primera, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Val-

buena Rodríguez y frente a la Cía. de Seguros La Constancia, representada por el Procurador don Alberto - Víctor Pérez Fernández, debo condenar y condeno a todos los dichos demandados a que, solidariamente abonen a la C.T.N.E., S. A., la cantidad de pesetas 288.855, más el interés legal de dicha cantidad incrementada en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada y con expresa imposición de las costas procesales causadas a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado don Antonio Muñoz Domínguez, en situación de rebeldía procesal en la forma prevista en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por los actores la notificación personal, dentro del término legal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Contra esta sentencia cabe Recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a interponer dentro de los tres días siguientes a su notificación. Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado. — La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación de mencionada sentencia al demandado rebelde don Antonio Muñoz Domínguez, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. — Luis Nájera Calonge. — (ilegible).

4230

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1990, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativa a la reducción del tipo de gravamen aplicable a los de naturaleza rústica.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alba de Cerrato, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Alonso.

4597

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- De alcantarillado.
- De recogida de basuras.
- De cementerio municipal.
- De apertura de establecimientos.
- De expedición de documentos administrativos.
- De servicio de matadero y transporte de carnes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Astudillo, 30 de octubre de 1990.— El Alcalde (ilegible).

4580

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

Modificados:

- Puestos, barracas, casetas.
- Tránsito de ganados por vías públicas.
- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Instalaciones, portadas, escaparates y vitrinas.
- Instalaciones y kioskos en la vía pública.
- Apertura de zanjas y calicatas.
- Ocupación subsuelo, suelo y vuelo.
- Desagüe de canales.
- Casas, baños, duchas y piscinas.

Nueva creación:

- Servicios de Sanidad preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Astudillo, 30 de octubre de 1990.— El Alcalde (ilegible).

4580

BALTANAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 27 de septiembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del actual Presupuesto General, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 226,07.

Aumento: 162.785 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 3.162.785 pesetas.

Partida: 468,00.

Aumento: 504.947 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.154.947 pesetas.

Partida: 601,00.

Aumento: 4.942.709 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 7.442.709 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior: 5.610.441 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 16.277.279 pesetas.

Capítulo 2.º: 23.260.179 pesetas.

Capítulo 3.º: 2.778.471 pesetas.

Capítulo 4.º: 1.690.247 pesetas.

Capítulo 6.º: 11.440.964 pesetas.

Capítulo 7.º: 2.500.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 4.308.942 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Baltanás, 30 de octubre de 1990. —
La Alcaldesa, María Carmen Diago.
4577

BALTANAS

EDICTO

Aprobado, provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de tarifas de las Ordenanzas reguladoras relativas a los siguientes precios públicos:

—Prestación del servicio de piscinas municipales.

—Prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

—Prestación del servicio de matadero municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Baltanás, 30 de octubre de 1990. —
La Alcaldesa, María Carmen Diago.
4579

CASTROMOCHO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 431/88-R, titulada "Mejora abastecimiento agua en Castromocho", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Castromocho, 30 de octubre de 1990. —
El Alcalde, Lázaro Martínez.
4557

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1990, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativa a la reducción del tipo de gravamen aplicable a los de naturaleza rústica.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillas de Cerrato, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde, Eutiquio Gai-sán.
4598

FRECHILLA

EDICTO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 131, de 31 de octubre de 1990, por medio del presente se pone de manifiesto que la fecha de aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, fue el 27 de marzo de 1990, y no el 10 de abril.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Frechilla, 2 de noviembre de 1990. —
El Alcalde, Angel - Miguel Prieto.
4593

FRESNO DEL RIO

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado, se anuncia subasta pública para la enajenación de 1.324 pies de chopo con 687 metros cúbicos de madera, señalados en el monte "Los Vallejos", 255, de utilidad pública, perteneciente a este Ayuntamiento:

Tipo de licitación. — El precio base se fija en pesetas 4.465.500 y el índice en 5.581.875 pesetas.

Ejecución y pago. — El plazo para el aprovechamiento finaliza el 31 de julio de 1991 y el pago se hará antes del comienzo de la tala.

Garantías. — Provisional de 200.000 pesetas y la definitiva del 10 por 100 del importe del remate

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez a dieciocho.

Apertura. — En la Casa Consistorial a las dieciocho treinta horas del día en que termine el plazo de presentación.

Gastos. — Correrán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la subasta, incluidos los de este anuncio.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de plicas.

De quedar desierta la subasta en primera convocatoria, se celebrará en segunda con los mismos requisitos de la primera, el décimo día, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ... y Documento N. I. o C. I. F. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar tomo parte de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Fresno del Río, para la enajenación de 1.324 pies de chopo, hecha pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de ..., ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número), declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Fresno del Río, 11 de octubre de 1990. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez. Martínez.

4300

MANTINOS

EDICTO

Habiendo sido declarada desierta la subasta de aprovechamiento de madera, se han modificado las condiciones técnico facultativas que han de regir la subasta de enajenación de chopos de montes de U. P. "Flecha y Majada de S. Juan", número 266, redactadas estas condiciones por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Objeto. — 287 pies de chopo en la Cascajerina y 489 pies de chopo en la Cascajerona, con 90 metros cúbicos de madera en la Cascajerina y 415 metros cúbicos de madera en la Cascajerona.

Tipo de licitación. — Precio base 2.136.000 y precio índice 2.670.000.

Fianza. — Provisional de 42.720 y definitiva por un importe equivalente al 4% del precio remate.

Proposiciones. — Según modelo que se publica, se presentarán en el Ayuntamiento de Mantinos, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo

Don ..., con domicilio en ... y Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en el de cuya representación acredita) enterado del Pliego de condiciones para contratar la subasta de enajenación del aprovechamiento de madera en el monte de U. P. número 266, acepta íntegramente los mismos y ofrece la cantidad de

(Lugar, fecha y firma).

Mantinos, 16 de octubre de 1990. — El Alcalde, Alipio Delgado.

4352

MUDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	954.273
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	649.870
3. Gastos financieros	153.789
4. Transferencias corrientes	177.000
6. Inversiones reales	4.590.566
7. Transferencias de capital	3.075.782
9. Variación de pasivos financieros	552.194
TOTAL	10.153.474

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.565.882
2. Impuestos indirectos	6.500
3. Tasas y otros ingresos	557.310
4. Transferencias corrientes	1.500.000
5. Ingresos patrimoniales	193.000
7. Transferencias de capital	3.255.000

9. Variación de pasivos financieros	3.075.782
TOTAL	10.153.474

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B.

Escala: Hab. de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para Cmpl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Salinas de Pisuerga y San Cebrián de Mudá.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Mudá, 23 de octubre de 1990. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

4573

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. uno, que se financia mediante mayores ingresos, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes,

con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Nogal de las Huertas, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Luis Pérez.

4596

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Carlos Junco Almodóvar, de la obra núm. 50/90, titulada "Rehabilitación Casa Consistorial en Palenzuela", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de tres millones quinientas treinta y una mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palenzuela, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4600

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre de 1990, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativa a la reducción del tipo de gravamen aplicable a los de naturaleza rústica.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Cerrato, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Cipriano Marín.

4599

SALDAÑA

EDICTO

Por Casa Riaño, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de selección de cereales, en las parcelas 11-12-13 del Polígono Industrial de Saldaña, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 19 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4418

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.426.279
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.106.425
3. Gastos financieros ...	56.880
4. Transferencias corrientes	416.800
6. Inversiones reales	8.002.674
7. Transferencias de capital	1.137.600
9. Variación de pasivos financieros	847.401
TOTAL	13.994.059

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.374.500
2. Impuestos indirectos ..	210.000
3. Tasas y otros ingresos.	588.163
4. Transferencias corrientes	2.829.496
5. Ingresos patrimoniales.	185.000
7. Transferencias de capital	7.669.300
9. Variación de pasivos financieros	1.137.600
TOTAL	13.994.059

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con H. N.

Subescala: Secretaría Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Mudá y Salinas de Pisuegra.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

San Cebrián de Mudá, 24 de octubre de 1990. — El Alcalde en funciones, José María Cuenca Lores.

4595

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 200,00.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 250.000 pesetas.

Partida: 221,00.

Aumento: 150.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 638.000 pesetas.

Partida: 221,01.

Aumento: 300.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 412.000 pesetas.

Partida: 221,08.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 274.000 pesetas.

Partida: 221,09.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 500.000 pesetas.

Partida: 225,00.
Aumento: 200.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 300.000 pesetas.

Partida: 226,07.
Aumento: 800.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.000.000 de pesetas.

Partida: 227,08.
Aumento: 150.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 326.000 pesetas.

Partida: 462,00.
Aumento: 20.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 120.000 pesetas.

Partida: 489,00.
Aumento: 300.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 410.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Remanente líquido de Tesorería:
2.170.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º: 3.700.000 pesetas.

Capítulo 4.º: 530.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cecilia del Alcor, 20 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
4572

VENTA DE BAÑOS

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, por oposición libre, de conformidad a las Bases que se transcriben a continuación.

Venta de Baños, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde, Javier Hernández García.

— :: —

BASES que han de regir las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Subescala de la Policía Local

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Subescala

de la Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento, estando dotadas presupuestariamente con las retribuciones legales.

1.2.—En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

1.3.—La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

PRIMER EJERCICIO. — De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Velocidad: Correr al máximo de las posibilidades 50 metros.—Puntuarán según se indica en el Cuadro 1. Anexo I.

b) Fuerza de brazo: Los opositores realizarán todas las flexiones que le sea posible. Puntuará el número total de flexiones. Cuadro 2. Anexo I.

c) Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera. — Se harán tres intentos y puntuará aquél en el que se haya obtenido la distancia más larga. Puntuará según se indica en el Cuadro 3. Anexo I.

d) Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo de tiempo posible. Se podrá alternar carrera y marcha. Puntuará tal como se indica en el Cuadro 4. Anexo I.

SEGUNDO EJERCICIO: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

TERCER EJERCICIO: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 15 minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

2.—Requisitos de los aspirantes:

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta años. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la

Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener como mínimo una estatura de 1,70 metros y peso proporcionado a la talla. La estatura para los aspirantes femeninos será de 1,65 metros.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-1.

2.2.—Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes (2).

3.—Solicitudes.

3.1.—Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª (3).

3.2.—Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3.—Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4.—Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el (4) BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.—Tribunal calificador.

5.1.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: (5).

Titulares:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por la Escuela de Administración Pública.

—Un Técnico designado por la Corporación o Jefe de la Policía Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el (4) BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.—Comienzo y desarrollo de la oposición:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública (4) en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en (4) el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el (4) BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.—Calificación de los ejercicios.

7.1.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

7.1.1.—Primer ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.2.—Segundo ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.3.—Tercer ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

7.2.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición (3).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8.—Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1.—Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados (4).

8.2.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

8.3.—Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Certificado de Estudios Primarios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma.

8.4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5.—Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; reservándose la facultad de poder declarar vacante la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

—:—

Diligencia. — Para hacer constar que las referidas Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1990; certifico.

En Venta de Baños, a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

Programas mínimos para el ingreso en la Subescala de Policía Local

- 1.—La Constitución Española de 1978.
- 2.—El Municipio: Organización y competencias.
- 3.—El personal de las Corporaciones Locales.
- 4.—Concepto y delito y falta. Sujetos y circunstancias.
- 5.—El atestado y sus clases.

6.—Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.

7.—Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor: Placas de matrícula, contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible.

8.—Papel de la Policía Municipal, en la prevención de las conductas delictivas y de la delincuencia en general.

9.—Policía Municipal: Definición y misiones fundamentales.

10.—El arma reglamentaria y su uso: Normativa aplicable y criterios de utilización.

11.—La Policía Municipal como Policía Judicial.

12.—Normas generales de circulación. De las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.

13.—Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

14.—Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, tranvías y trolebuses. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

15.—De la circulación urbana. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Multas.

16.—Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Permisos y licencias de conducción.

ANEXO I. — CUADRO 1

—Velocidad 50 m.—

Hombres	Tiempo	Mujeres
23	Menos de 6"8	
22	6"8	
21	6"9	
20	7"	
19	7"1	
18	7"2	
17	7"3	
16	7"4	
15	7"6	23
14	7"8	22
13	8"	21
12	8"2	20
11	8"4	19
10	8"6	18
9	8"8	17
8	9"	16
7	9"1	15
6	9"2	14
5	9"3	13
4	9"4	12
3	9"5	11
2	9"6	10
1	9"7	9

Hombres	Tiempo	Mujeres
0	9"8	6
	9"9	3
	10"	1
	más de 10"	0

ANEXO I. — CUADRO 2

—Potencia en brazos—

Hombres	Núm. flexiones	Mujeres
23	Más de 15	
22	15	
21	14	23
19	13	22
17	12	21
15	11	20
13	10	18
11	9	16
9	8	14
8	7	12
6	6	9
5	5	8
3	4	6
1	3	4
0	2	2
	1	1
	0	0

ANEXO I. — CUADRO 3

—Potencia piernas—

Hombres	Metros	Mujeres	Hombres
23	Más de 2'50		23
22	2'50		22
21	2'45		21
20	2'40		20
19	2'35		19
18	2'30		18
17	2'25		17
16	2'20		16
15	2'15		15
	2'11	23	14
14	2'10	22	13
13	2'05	21	12
12	2'00	20	11
11	1'95	19	10
10	1'90	18	9
9	1'85	17	8
8	1'80	16	7
7	1'75	15	6
6	1'70	14	5
5	1'68	13	4
4	1'66	12	3
3	1'64	11	2
2	1'62	10	1
1	1'60	9	0
0	1'58	8	
	1'55	7	
	1'53	6	
	1'50	5	
	1'47	4	
	1'45	3	
	1'42	2	
	1'40	2	
	1'40	0	

ANEXO I. — CUADRO 4

—Resistencia 1.000 metros—

Hombres	Tiempo	Mujeres
23	Menos de 3"	
22	3'01"—3'10"	
21	3'11"—3'15"	
20	3'16"—3'20"	
19	3'21"—3'25"	
18	3'26"—3'30"	23
17	3'31"—3'35"	22
16	3'36"—3'40"	21
15	3'41"—3'45"	20
14	3'46"—3'50"	19
13	3'51"—4'00"	18
12	4'01"—4'10"	17
11	4'11"—4'15"	16
10	4'16"—4'20"	15
9	4'21"—4'25"	14
8	4'26"—4'30"	13
7	4'31"—4'35"	12
6	4'36"—4'40"	11
5	4'41"—4'45"	10
4	4'46"—4'50"	9
3	4'51"—5'00"	8
2	5'01"—5'10"	7
1	5'11"—5'20"	6
0	5'21"—5'30"	5
	5'31"—5'40"	4
	5'41"—5'50"	3
	5'51"—5'55"	2
	5'56"—6'00"	1
	Más de 6'00"	0

4560

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Aprobado, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de julio de 1990, la cesión gratuita en uso de Bienes de Propios a favor de la Tesorería de la Seguridad Social, para Centro Social de la Tercera Edad; queda expuesto al público el mismo para la presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con lo siguiente:

1.—Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Lugar de examen de expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación, en horario de oficinas.

3.—Las alegaciones posibles, se presentarán y dirigirán al Ayuntamiento Pleno.

Venta de Baños, 29 de octubre de 1990. — El Alcalde, Javier Hernández García.

4554

VILLAELES DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José Duaso Cruchaga, de la obra número 11/90, titulada "Alumbrado público en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4601

VILLAELES DE VALDAVIA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 11/90, titulada "Alumbrado público en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 13 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación o Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villaeles de Valdavia, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4602

VILLAELES DE VALDAVIA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1990, con el "quorum", de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Alumbrado público en Villaeles de Valdavia", por un importe de 200.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la expo-

sición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales. Villaeles de Valdavia, 30 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4603

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de octubre de 1990, la modificación y derogación de ciertas Ordenanzas Fiscales, que entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 1991, quedan expuestos al público los respectivos expedientes para el examen de los mismos y la presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de examen de los expedientes y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4604

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de octubre de 1990, la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, queda expuesto al público el correspondiente expediente para el examen del mismo y la presentación de posibles reclamaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de examen de los expedientes y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4605